

ORDENANZA N° 977/94

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Banco Provincia de Còrdoba- Sucursal Capilla del Monte, un adelanto en cuenta corriente de hasta la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), por un plazo de sesenta (60) días a partir de su otorgamiento, importe que será utilizado para pago de sueldos al personal municipal.-

Art. 2°.-:AFECTASE como garantía de la operación a la Coparticipación Impositiva año 1994.-

Art. 3°.-:IMPUTESE el egreso que demande la operación a las Partidas Presupuestarias II-3-X-1-, Amortización de la Deuda y I-2-IV-1-Intereses y Gastos de la Deuda, del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.-:de forma.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Julio de 1994.-

firmado: IGNACIO FERNANDO SAGARDOY
Secretario H.C.D.

RAUL HECTOR PALACIO
Presidente H.C.D.

DECRETO N° 085/94-PROMULGASE la Ordenanza N° 977/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 4 de Julio de 1994.-
Capilla del Monte, 5 de Julio de 1994.-

firmado: OSVALDO JOSE A. OROS
Sec. Ec. y Fzas.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal